



**Resolución Jefatural
N° 026-2018-SENACE/JEF**

Lima, 24 ENE. 2018

VISTOS: El Proveído N° 013-2018-SENACE/SG de la Secretaría General, el Informe N° 008-2018-SENACE-SG-OPP/PLA elaborado por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 024-2018-SENACE-SG/OPP, y el Informe N° 044-2018-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, dicha norma establece que el Senace tiene, entre otras la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional y multiregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos; así como de formular propuestas para la mejora continua de los procesos de evaluación de impacto ambiental, incluyendo a los mecanismos de coordinación gubernamental y las buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana;

Que, mediante Memorando N° 024-2018-SENACE-SG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone a la Secretaría General las Disposiciones para la implementación de la Organización Matricial en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, a través del Informe N° 008-2018-SENACE-SG-OPP/PLA, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica señala que el proyecto normativo se sustenta en una estructura organizacional tipo matricial para la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos – DEAR y la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, a fin de mejorar el desempeño en la atención de los administrados bajo los principios de eficacia, rigurosidad y calidad técnica, como resultado de una mayor flexibilidad en la forma de trabajo en función a la demanda de servicios y optimización de recursos disponibles;

Que, en razón a lo detallado en el párrafo que antecede, el referido Informe establece que las disposiciones a ser aprobadas permitirán estandarizar las actividades para la implementación del esquema matricial en la DEAR y DEIN, así como para definir los criterios aplicables a la organización matricial y los roles de los involucrados, a fin de conseguir los resultados esperados;

Que, en tal sentido, y de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 044-2018-SENACE-SG/OAJ, corresponde aprobar las Disposiciones propuestas las mismas que permitirán optimizar el proceso de evaluación ambiental, en cumplimiento de la visión y objetivos institucionales del Senace, en beneficio de la ciudadanía;



Que, asimismo, el referido informe señala que corresponde dejar sin efecto el Artículo 10°, la Primera y Tercera Disposición Complementaria Final del documento técnico normativo denominado Medidas complementarias para la elaboración de Estudios Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J; así como la Resolución Directoral N° 001-2016-SENACE/DGE que aprobó los Lineamientos para la conformación, implementación y funcionamiento del Comité de Apoyo Interno del Senace;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Senace, faculta a la entidad para que emita las normas complementarias y documentos de gestión correspondientes para la adecuada implementación del referido Decreto Supremo;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; y, en el marco de la atribución establecida en el literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Disposiciones para la implementación de la Organización Matricial en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo 10°, la Primera y Tercera Disposición Complementaria Final del documento técnico normativo denominado Medidas complementarias para la elaboración de Estudios Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, así como la Resolución Directoral N° 001-2016-SENACE/DGE que aprobó los Lineamientos para la conformación, implementación y funcionamiento del Comité de Apoyo Interno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, debiendo publicar en la misma fecha las Disposiciones aprobadas en el Artículo 1 de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

**DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
MATRICIAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA
LAS INVERSIONES SOSTENIBLES – SENACE**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

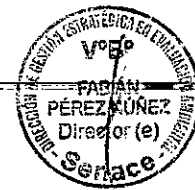
Artículo 1. Objeto

Establecer disposiciones generales para la implementación de la organización matricial en el ejercicio de las funciones de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos – DEAR y de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, con la finalidad de optimizar la atención de los administrados bajo los principios de eficacia, rigurosidad y calidad técnica.



Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente dispositivo son aplicables a la DEAR y la DEIN (en adelante, las Direcciones de Evaluación Ambiental) respecto a su organización interna para ejercer las funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM y la normativa vigente aplicable en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.



Artículo 3. Carácter complementario

Las disposiciones contenidas en el presente dispositivo son complementarias a la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y al Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM conforme a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.



Artículo 4. Esquema de organización matricial

4.1. El esquema de organización matricial es una forma de trabajo a ser implementado en las Direcciones de Evaluación Ambiental en base a Grupos Técnicos Especializados, Equipos Evaluadores, Líderes de Proyectos y Gestores de Proyectos que ejercen sus roles de manera colaborativa. El gráfico del esquema de organización matricial se incluye como anexo del presente dispositivo.

4.2. El esquema de organización matricial las Direcciones de Evaluación Ambiental permite brindar al administrado un servicio más eficiente, a través de un trabajo en equipo permanente, con calidad técnica, control y seguimiento de los plazos legales, con mayor capacidad de respuesta y optimización de los recursos públicos.

4.3. Mediante el esquema de organización matricial los evaluadores de los distintos Grupos Técnicos Especializados trabajan de manera conjunta y organizada en Equipos Evaluadores con el objetivo de atender oportunamente las actuaciones y expedientes vinculados a los proyectos de inversión que elaboran y presentan los administrados.

4.4. Los Equipos Evaluadores están conformados por un conjunto multidisciplinario de



evaluadores de los Grupos Técnicos Especializados. Los Líderes de Proyectos dirigen y organizan la evaluación ambiental a cargo de los Equipos Evaluadores. Los Grupos Técnicos Especializados cuentan con un responsable a cargo de velar por la aplicación uniforme de los criterios técnicos.

- 4.5. Los Gestores de Proyectos administran y monitorean los recursos asignados para el funcionamiento de los Equipos Evaluadores.

Artículo 5. Criterios aplicables al esquema de organización matricial

El esquema de organización matricial se rige por los siguientes criterios:

- 5.1. Enfoque al administrado: Los Equipos Evaluadores deben cumplir los plazos legales y atender a los administrados de manera oportuna y eficiente.
- 5.2. Flexibilidad en la atención de la demanda de servicios: Los Equipos Evaluadores son conformados de acuerdo con las necesidades de los Líderes de Proyectos para atender la demanda de los servicios brindados por las Direcciones de Evaluación Ambiental.
- 5.3. Optimización de recursos: Los Gestores de Proyectos optimizan la distribución de los recursos necesarios para los servicios brindados por las Direcciones de Evaluación Ambiental.
- 5.4. Horizontalidad: Los integrantes del esquema de organización matricial mantienen una comunicación y participación transversal y ágil.
- 5.5. Rendición de resultados: Los Líderes de Proyectos controlan y monitorean las actuaciones y los expedientes correspondientes a los proyectos de inversión a su cargo, bajo la supervisión y responsabilidad del/de la Director/a de las Direcciones de Evaluación Ambiental.
- 5.6. Fortalecimiento de capacidades: Las Direcciones de Evaluación Ambiental promueven la capacitación y formación especializada de los evaluadores.
- 5.7. Especialización y rigurosidad técnica: Los Equipos Evaluadores se conforman por especialistas de las disciplinas y especialidades idóneas de acuerdo con las características técnicas de cada proyecto de inversión, asegurando una evaluación multidisciplinaria.
- 5.8. Mejora continua: Los Grupos Técnicos Especializados, Equipos Evaluadores y Líderes de Proyectos, bajo la coordinación y liderazgo del/de la Director/a de las Direcciones de Evaluación Ambiental, sostienen reuniones constantes de retroalimentación para identificar mejoras en el proceso de certificación ambiental.
- 5.9. Uniformidad en las actuaciones internas: Las Direcciones de Evaluación Ambiental realizan sus actuaciones internas aplicando los manuales, guías, directivas, lineamientos, disposiciones y demás herramientas de gestión interna implementadas por el Senace, sin perjuicio de las particularidades técnicas en la evaluación ambiental de cada proyecto de inversión.



CAPÍTULO II ROLES DEL ESQUEMA DE LA ORGANIZACIÓN MATRICIAL EN LAS DIRECCIONES DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Artículo 6. Director/a

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, el/la Director/a de cada Dirección tiene los siguientes roles dentro del esquema de organización matricial:



a) Emitir los actos administrativos y resoluciones respecto a las solicitudes de los administrados en base a los informes técnicos derivados por los Líderes de Proyectos.

b) Proponer a la Jefatura del Senace el número óptimo de Líderes de Proyectos de acuerdo con la demanda de servicio.



c) Proponer mejoras a los criterios técnicos de evaluación, en coordinación con los Líderes de Proyectos y los responsables de los Grupos Técnicos Especializados.

d) Dirigir y supervisar la coordinación permanente con y entre los Líderes de Proyecto, ~~Gestor de Proyectos y los responsables de los Grupos Técnicos Especializados.~~

e) Mantener informada periódicamente a la Jefatura del Senace sobre el estado general de los proyectos de inversión que son materia de evaluación.

f) Otros roles que sean asignados por la Jefatura del Senace.



Artículo 7. Líder de Proyecto

El Líder de Proyecto tiene los siguientes roles dentro del esquema de la organización matricial:

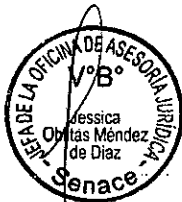


a) Dirigir, organizar, supervisar y monitorear a los Equipos Evaluadores durante la evaluación de los proyectos de inversión.

b) Integrar, revisar, validar y emitir los informes y documentos técnicos elaborados por los Equipos Evaluadores.

c) Velar por la calidad técnica de los informes y documentos elaborados por los Equipos Evaluadores.

d) Velar por el cumplimiento de los plazos legales por parte de los Equipos Evaluadores.



e) Hacer seguimiento a las entidades que participan en la evaluación ambiental, tales como opinantes técnicos o entidades autoritativas, según corresponda.

f) Liderar las reuniones técnicas con los administrados de los proyectos de inversión y con los demás actores que participan en el proceso de certificación ambiental.

- g) Asegurar que los Equipos Evaluadores mantengan los correspondientes registros internos de información y documentos.
- h) Realizar la retroalimentación con los Equipos Evaluadores a la culminación de la evaluación ambiental de un proyecto de inversión, registrando internamente las lecciones aprendidas.
- i) Elaborar las ayudas memoria y reportes de estado sobre los proyectos de inversión, así como entregar oportunamente al Gestor de Proyectos la información requerida sobre el estado actualizado de dichos proyectos.
- j) Informar al/a la Director/a los potenciales conflictos socioambientales y otros riesgos vinculados a los proyectos de inversión.
- k) Otros roles que sean asignados por el/la Director/a.



Artículo 8. Gestor de Proyectos

El Gestor de Proyectos tiene los siguientes roles dentro del esquema de organización matricial:



- a) Administrar y realizar el seguimiento a los recursos asignados para la evaluación de los proyectos de inversión y/o de los servicios brindados a los administrados, en coordinación con el/la Director/a.



- b) Coordinar con los Líderes de Proyectos la atención de las necesidades de recursos para asegurar las actuaciones y evaluación ambiental de los proyectos de inversión.

- c) Supervisar y realizar el seguimiento de la carga de trabajo de los Líderes de Proyectos y de los Equipos Evaluadores, manteniendo informado al/a la Director/a.



- d) Consolidar la información sobre el estado de los proyectos de inversión a cargo de las Direcciones de Evaluación Ambiental, en coordinación con los Líderes de Proyectos, lo cual incluye la información de las entidades que participan en la evaluación ambiental y la información requerida para el Tablero de Control del Senace.

- e) Generar los reportes de estado y seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de las Direcciones de Evaluación Ambiental.

- f) Informar al/a la Director/a los potenciales conflictos de interés de los Líderes de Proyectos y Equipos Evaluadores.

- g) Otros roles que sean asignados por el/la Director/a.

Artículo 9. Grupos Técnicos Especializados



9.1. Los Grupos Técnicos Especializados son grupos de trabajo, por especialidades o disciplinas afines, conformados por los evaluadores de las Direcciones de Evaluación Ambiental que han sido contratados bajo cualquier modalidad permitida por la normativa vigente.

9.2. El/la Director/a de cada Dirección de Evaluación Ambiental asigna a los

evaluadores en los siguientes Grupos Técnicos Especializados:

- a) Social: Encargado de la participación ciudadana en el marco del SEIA, la realización de la avanzada social y la evaluación social.
- b) Biológico: Encargado de los aspectos biológicos de la evaluación ambiental.
- c) Físico: Encargado de los aspectos físicos de la evaluación ambiental.
- d) Legal: Encargado de los aspectos legales de la evaluación ambiental.
- e) Información Geográfica: Encargado del reconocimiento y análisis geográfico.



9.3. El/la Director/a puede proponer otros Grupos Técnicos Especializados de acuerdo con las necesidades técnicas de cada Dirección de Evaluación Ambiental, previa conformidad de la Jefatura del Senace.

9.4. Los Grupos Técnicos Especializados cuentan con un responsable seleccionado por el/la Director/a para mantener y asegurar la uniformidad en la aplicación de los criterios técnicos por parte de los evaluadores del Grupo Técnico Especializado.



Artículo 10. Equipo Evaluador

10.1. Los Equipos Evaluadores están conformados por evaluadores de los distintos Grupos Técnicos Especializados. Los Equipos Evaluadores efectúan la evaluación ambiental de un proyecto de inversión.

10.2. El/la Director/a de cada Dirección de Evaluación Ambiental asigna a los Líderes de Proyecto la atención de las actuaciones de los proyectos de inversión, previa coordinación con el Gestor de Proyectos respecto a la disponibilidad, experiencia, antigüedad y especialidad. La asignación se realiza desde la primera solicitud o actuación por parte de un administrado de acuerdo a la normativa vigente.

10.3. El Gestor de Proyectos, en coordinación con el Líder de Proyecto y el/la Director/a, conforma el Equipo Evaluador en función a las características técnicas requeridas, el tipo de proyecto de inversión, la complejidad técnica, legal y social, los riesgos del proyecto de inversión, así como la disponibilidad y carga de trabajo de los evaluadores.

10.4. De ser posible, y considerando las características técnicas y la disponibilidad de recursos, el/la Director/a procura mantener al Líder de Proyecto y Equipo Evaluador para la atención de las actuaciones referidas a un mismo proyecto de inversión, desde la etapa previa a la evaluación ambiental hasta su culminación y/o modificaciones posteriores.



CAPÍTULO III COORDINACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Artículo 11. Reuniones internas

11.1. El/la Director/a de cada Dirección de Evaluación Ambiental debe realizar las siguientes reuniones:



- a) De coordinación con y entre los Líderes de Proyectos, Gestores de Proyectos y responsables de los Grupos Técnicos Especializados.
- b) De retroalimentación con todos los miembros de su Dirección de Evaluación Ambiental.

11.2. El Líder de Proyecto, en coordinación con el/la Director/a, debe realizar las siguientes reuniones:



- a) De trabajo técnico con los Equipos Evaluadores al inicio y durante la evaluación ambiental de los proyectos de inversión.
- b) De retroalimentación con los Equipos Evaluadores al culminar las actuaciones o evaluaciones ambientales al proyecto de inversión, con el objetivo de presentar y registrar internamente los resultados de la evaluación, las fortalezas y lecciones aprendidas, así como las oportunidades de mejora en la atención a los administrados.

11.3. El responsable de cada Grupo Técnico Especializado realiza reuniones con los evaluadores de su grupo para revisar, registrar internamente y proponer criterios técnicos de evaluación, así como asegurar su aplicación uniforme.

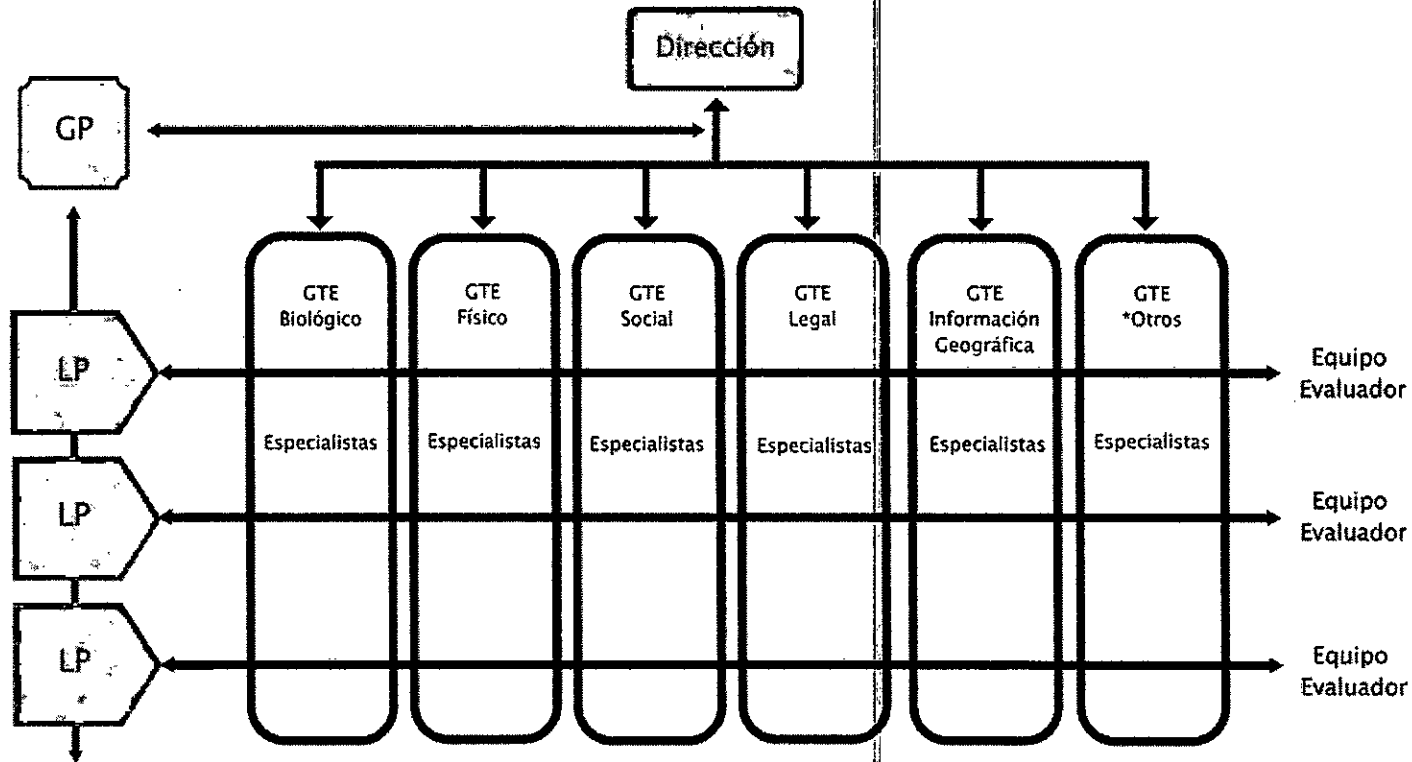


Artículo 12. Coordinaciones entre las Direcciones de Evaluación Ambiental

La Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental programa reuniones de trabajo con las Direcciones de Evaluación Ambiental con el objetivo de absolver consultas, analizar los criterios técnicos utilizados y recibir propuestas de mejora al proceso de certificación ambiental, así como al funcionamiento del esquema de organización matricial.



Anexo
Gráfico del esquema de organización matricial
para las Direcciones de Evaluación Ambiental



LP: Líder de Proyecto
 GP: Gestor de Proyectos
 GTE: Grupo Técnico Especializado
 *Otros: cuando corresponda

